

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MDP/A

PIMENTEL, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El, Memorandum N° 337-2023-MDP/GM, de fecha 22 de septiembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 2807 y N° 30306, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresan lo siguiente: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando entre otros aspectos, el artículo 20° numeral 36), el cual establece como una de las atribuciones del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local; asimismo, la mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las Audiencias Públicas Municipales;

Que, a través del artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe lo siguiente: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE DECRETA:

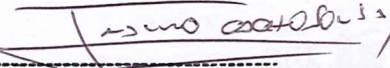
ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al año fiscal 2023, para el día 29 de septiembre del 2023 a horas 4:00 p.m., en la instalación del Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación y difusión del presente decreto de alcaldía conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Directiva en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

DA
GM
GAT
GDE
GDS
GGA
GSDyGRD
GDTI
ODPP
OGA
OTI
OGACGD

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe 